

CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LE MONDE DIPLOMATIQUE Y LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el “Convenio”, por una parte, la FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, debidamente representada por el MSc. Christian Patricio Viteri Chávez, en calidad de Decano, en adelante denominada como “FAUCE”; y, por otra parte, LE MONDE DIPLOMATIQUE, debidamente representada por Sofía Cevallos en calidad directora de concepción artística, de conformidad con el nombramiento que adjunta, en adelante denominado como “ENTIDAD”. Ambas partes, en adelante las “Partes”, declaran ser legalmente capaces para contratar, según consta en los documentos que acompañan a este instrumento, e intervienen libre y voluntariamente en la suscripción de este CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que se contiene en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

- 1.1. La misión de la Facultad de ARTES de la Universidad Central del Ecuador es formar profesionales con excelencia académica, técnica y humanista, compatible con las necesidades del país; mejorar la capacidad de arte, mediante un plan de desarrollo estratégico institucional de mediano y largo plazo, fortaleciendo la investigación científica y tecnológica; y, promoviendo el liderazgo y compromiso para la construcción de una sociedad libre y justa, que consolide un proyecto nacional.
- 1.2. De conformidad con la resolución N° R-12-2019, de 26 de junio de 2019, suscrita por el señor Rector de la UCE, Dr. Fernando Sempértegui, establece en su Art. 2) numeral 10) que: “ Delégase a los señores Decanos la negociación y suscripción de convenios y cartas de intención relacionados con la Facultad a la que representa, siempre y cuando no implique el compromiso de ingresos y egresos de recursos económicos.
- 1.3. LE MONDE DIPLOMATIQUE es el periódico francés más difundido en el mundo, es traducido a veinte idiomas en una treintena de países. Conjugua una gran apertura hacia cuestiones internacionales con una visión crítica de lo que, en la mayoría de los casos, sigue siendo el ángulo muerto de la prensa: la ideología y el funcionamiento global del capitalismo, las consecuencias ecológicas y sociales del libre comercio, los peligros del “choque de civilizaciones”, lo que esconden

las alianzas militares, las utopías necesarias, las perspectivas ante nuevas formas de democracia en la era de las grandes basculaciones geopolíticas.

- 1.4. El artículo 54, del Reglamento de Régimen Académico vigente establece que: ...[Las prácticas preprofesionales o pasantías pueden realizarse dentro o fuera de la IES, siempre que sean de carácter formativo y supongan la aplicación o integración de conocimientos o competencias profesionales desarrollados a lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje. La institución receptora emitirá un informe periódico o final sobre la ejecución de las prácticas. Cuando las prácticas sean académicas, estas requerirán de un tutor, para lo cual la IES mantendrá un convenio u otros instrumentos con la entidad receptora. En el caso de que el proceso de prácticas en la institución receptora no se ajuste a lo establecido en el plan de trabajo, la IES deberá establecer los correctivos correspondientes.]...

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVO GENERAL.-

El presente Convenio tiene por objeto concertar la participación de entre ambas partes, con la finalidad de colaborar en la propuesta del proyecto del diario con la intervención de estudiantes y profesores, tanto en la realización gráfica como editorial.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las partes se comprometen a realizar en forma conjunta las siguientes actividades:

1. Colaboración en los procesos y convocatorias editoriales de LE MONDE DIPLOMATIQUE, para generar producción sobre los diferentes temas que maneja el diario a nivel informativo, principalmente FAUCE participaría en el segmento cultural que tiene LE MONDE DIPLOMATIQUE, en dicha sección participaría con producción textual que visibilicen las posturas y criterios, de los estudiantes y docentes de FAUCE, desde una mirada reflexiva, crítica, que responda a las actuales condiciones en las que se encuentra Latinoamérica.
2. La FAUCE destinará un grupo de estudiantes que estén realizando prácticas pre profesionales para la producción y generación de ilustraciones que estén en consonancia a la producción informativa que genere LE MONDE DIPLOMATIQUE.
3. FAUCE se compromete a socializar a través de sus redes sociales la información que genere mensualmente LE MONDE DIPLOMATIQUE, en relación a temas culturales que en la misma se expongan.
4. FAUCE con la finalidad de apoyar a los proyectos de investigación y producción artístico/cultural que hayan pasado por un proceso de pares ciegos o curaduría previ6, enviará estos temas a LE MONDE DIPLOMATIQUE, para que puedan socializados, con el objetivo de que, dichas investigaciones y proyectos puedan tener una visibilidad internacional que teja relaciones y colaboraciones con otros investigaciones y artistas de las distintas disciplinas.

CLÁUSULA CUARTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO. -

Por su naturaleza, el presente Convenio se estipula a título gratuito, razón por la cual no implica erogación de gastos por parte de las instituciones que forman parte de este, en ningún momento, ni durante el plazo de duración de este instrumento y tampoco después del fenecimiento del mismo.

En este Convenio, las Partes no adquieren ningún tipo de compromisos ni obligaciones de orden económico o comercial.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN. -

El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años contados desde la suscripción del mismo. Una vez vencido este plazo y, si las Partes no han manifestado su voluntad de dar por terminado el presente Convenio, se renovará de forma automática por un plazo similar al aquí establecido.

CLÁUSULA SEXTA. - DELEGADOS DE ENLACE:

El control y seguimiento del presente convenio estará bajo responsabilidad de las partes, para lo cual cada una de ellos nombrará un delegado para estas funciones, quienes se encargarán de facilitar la ejecución y el cumplimiento del objeto de este convenio.

Las Partes designarán un delegado del convenio quienes tendrán como deber principal el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos y mantendrán informadas a sus máximas autoridades de los avances del mismo, de ser del caso.

Las partes designan como responsables de la coordinación, administración, y seguimiento de las actividades a realizarse en base a este Instrumento a:

	FAUCE	LE MONDE DIPLOMATIQUE
Nombre del contacto	Christian Viteri Chávez	Sofía Cevallos
Dirección	Ciudadela Universitaria, Quito 170129, Ecuador.	Cra. 20 N°45A-85
Teléfono	02521340	6013451808

Correo electrónico	cpviteri@uce.edu.ec	director@eldiplo.info
Página web	www.uce.edu.ec	<u>www.eldiplo.info</u>

Es responsabilidad de los delegados proteger según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones, respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES:

Las Partes que suscriben el presente Convenio no podrán derivar obligaciones diferentes a las expresamente determinadas en éste Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Los practicantes, en ejecución de las actividades encomendadas por la Entidad, deberán regir su conducta en el marco de las disposiciones señaladas en la normativa interna de la Universidad Central del Ecuador, el Reglamento de Régimen Académico y la normativa interna de la Entidad.

CLÁUSULA NOVENA. - USO DE INFORMACIÓN:

La FAUCE y LE MONDE DIPLOMATIQUE se comprometen a mantener absoluta y debida reserva respecto de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación y que para el efecto sea expresamente sea considerado como confidencial por las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza del presente Convenio, ninguna de las Partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución o aplicación de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá darse por terminado por:

1. Incumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor

3. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio

No obstante, lo anterior, tanto LE MONDE DIPLOMATIQUE como la FAUCE se reservan el derecho de dar por terminado este Convenio, de manera unilateral, en cualquier etapa de su ejecución, sin que aquello pueda generar obligaciones de una parte a favor de la otra o afecte a las prácticas que se encuentren en desarrollo. Para tal efecto, se deberá comunicar por escrito con 30 (treinta) días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS:

Las Parte resolverán amigablemente y de buena fe las disputas, controversias, reclamos o diferencias surgidas entre ellas y relacionadas con el alcance, interpretación o la aplicación de las provisiones del presente convenio. En caso de no ser posible, las partes nombrarán de común acuerdo un mediador.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente convenio, sin reserva de ninguna clase, por contener condiciones de mutuo beneficio, convenientes a sus intereses.

Para constancia lo suscriben en tres ejemplares de igual valor, tenor y literalidad, en la ciudad de Quito DM., a los 02 días del mes de agosto de 2023.

MSc. Christian Patricio Viteri Chávez.

Decano

Facultad de Artes
Universidad Central del Ecuador



Carlos Gutiérrez M.

Representante Legal

LE MONDE DIPLOMATIQUE
Edición Colombia